DICTAMEN Nº 03/2021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN UOC PRECIOS DE REFERENCIA.-

Filadelfia, 03 de marzo de 2021.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 ADQUISICION DE VIVERES PARA EL DIA DEL INDIGENA CON ID N° 391475.-

1. ANTECEDENTES.-

Que, en virtud de las disposiciones de la RESOLUCION DNCP N°1890/2020, esta Unidad Operativa de Contratación procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:-

2. SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PROCESO.-

Que, la presentación del Memorándum SPO N° 109/20201 por parte de la Secretaria de Pueblos Originarios de fecha 02/03/2021 por el cual remite el legajo para realizar la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 ADQUISICION DE VIVERES PARA EL DIA DEL INDIGENA CON ID N° 391475, *la correspondiente solicitud con los cálculos de los precios referenciales además de los documentos que respaldan dichas operaciones*, y;-

Que, teniendo en cuenta el **Art. 2° "Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes"** de la ***RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Precios de Referencia y su Publicidad"*** que expresa que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con su participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencias, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Que, de la misma manera se observa a continuación en el Memorándum SPO N° 109/2021, presentado por la Secretaria Pueblos Originarios, como anexo las Planillas de cálculo de precios referenciales que se detalla en las siguiente imagen que forma parte del referido memorándum:

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Jasmino S. Giménez Argüello
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.722

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES LLAMADO A LICITACION "19 DE ABRIL"

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Presentacion	Althega S.A	ALTAIR S.A	Licitacion Anterior	Precio Ref.
1	Aceite Comestible Vegetal Comestible	3000 L	5 L	14.920	13.000	11.500	13.140
2	Fideo Spaguetti Nido	4300 kg	5 Kg	5.220	5.100	3.500	4.607
3	Harina de Trigo Tipo 000	4300 kg	5 Kg	3.920	3.800	3.360	3.693
4	Arroz Glaseado Largo Fino Tipo 1	4300 kg	5 Kg	6.980	6.200	3.850	5.677
5	Yerba Mate Tradicional	1000 kg	5 Kg	13.020	11.750	12.750	12.507
6	Sal Fina Yodada	300 kg	1 Kg	4.800	3.600	2.490	3.630
7	Extracto de Tomate Carton 140g	2000 kg	140 Gr	1.700	1.650	1.740	1.697
8	Carnaza Vacuna de Primera	3000 kg		44.000	45.000	28.340	39.113

Precio Referencial calculaco por unidades de los productos.
(Aceite Vegetal Comestible,Fideos,Harina de Trigo) Licitacion ID: 376.255 Contrato N°03/2020
(Arroz, Carne Vacuna, Ext. Tomate, Sal Fina, Yerba Mate) Licitacion ID: 376.255 Contrato N° 04/2020

Gobernación de Boquerón

ANEXOS:
Memorándum SPO N° 109/2021
Primer presupuesto: ALTEGA SA
Segundo presupuesto: GRUPO ALTAIR SA
Precio de contrato anterior: 03/2020 Y 04/2020 ID 376255

Que, los documentos que acreditan los hechos base del procedimiento son:-

- La Resolución DNCP N° 1890/2020

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Jesus S. Jiménez Argüello
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.722

Que, las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según documentos remitidos por la Secretaria de Pueblos Originarios de la Institución.-

3. METODOLOGIA

Que, conforme a las documentaciones obrantes en esta dependencia, mencionamos que la metodología utilizada para la estimación de precios corresponde al promedio de:

I. Presupuesto requerido a potenciales oferentes.
II. Precios de contratos anteriores.

4. CONCLUSIÓN

Que, los precios referenciales que se utilizan para el presente proceso se encuentran dentro de los principios de base de toda contratación que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03 buscando las mejores condiciones de costo y calidad.

5. RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la Licitación Por Concurso de Ofertas, individualizado al inicio del presente documento, con los Precios de Referencia, proporcionados por la Secretaria de Pueblos Originarios basado en el presupuesto y en las justificaciones fundadas en el Memorándum SPO N° 109/2020.

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gustavo S. Giménez Arguello
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.722

Abog. Gustavo Samuel Giménez Arguello
Jefe de UOC